



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 435-2016-MDLO

Los Olivos, 14 de noviembre de 2016

**VISTO:** El Memorandum N° 606-2016-GM-MDLO de la fecha, emitido por el Gerente Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia Municipal otorga dos (02) días de licencia 14 y 15 de noviembre de 2016 a la C.P.C. Gloria María Arizaga Herrera Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y propone se encargue la Subgerencia en mención al C.P.C. Abraham Tadeo Ponce Barraza actual Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6), 17) y el Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha las funciones propias del cargo de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al C.P.C. **ABRAHAM TADEO PONCE BARRAZA** con retención del cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 M.N. NILO GIANDOMASCO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

NGA/gchb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE